



OIR-TSE-101VI-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con treinta minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

I. El 3 de junio de 2021, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina:

Resoluciones del Tribunal Supremo Electoral con referencias: DJP-NEL-01-EP2014, DJP-NEL-02-EP2014, DJP-NEL-03-EP2014, DJP-NEL-04-EP2014, DJP-NEL-05-EP2014, DJP-NEL-06-EP2014, DJP-NES-01-EP2014 y DJP-NES-02-EP2014.

II. La solicitud de información fue admitida ese día por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al Secretario General de este tribunal, quien proporcionó las resoluciones solicitadas, a excepción de la resolución de referencia DJP-NEL-06-EP-2014, la que será entregada fuera del plazo cuando sea proveída por la unidad administrativa.

En consecuencia, se entrega al solicitante copia de las resoluciones solicitadas.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

